

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE:2019-6680 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre dedicación parcial de los miembros de la Corporación.*

El Pleno del ayuntamiento de Miera, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de cinco horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

—El cargo de alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 9.934,54 €.

TERCERO.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen designada dedicación parcial percibirán la cantidad de 40,00 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/198, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Miera, 9 de julio de 2019.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2019/6680

CVE-2019-6680